

29-15

16

Lig. 63-9



Y

Los Grandes y ordinarios Gastos que e Rey Don Felipe nro Señor
 questa en el Cielo Padre de D. Mag^o hizo en la continua guerra que tubo con
 sus vasallos vireldes de flandes. y otros reyes y Príncipes e tan feroces
 ansi Cristianos Como Paganos ende fensade la religion Cristiana. e Iglesia
 Catolica fueron Causa que quando Dios fue servido de llevarle. de Sise el real
 Patrimonio. de la Corona de espana tan empennado y con sumido. y las alca.
 Valas y almo xari fagos y otras rentas. tan enagenadas que a Penas segueda
 U. mag^o Cosa que queda. De lo que es suya y siendo esto asi Como lo es y que los o
 tros reynos que U. mag^o tiene sus rentas y derechos lo consume y gasta en
 los presidios y armadas ordinarias. que en ellos sustentan para su seguridad. y
 de fensa. Pareçe que No le queza. a U. mag^o Cosa a que volver los o sos. y
 de que poder valere en las o curvencias. que entran en monarquia es forzoso
 q se o fiescan. Sino es la Sapiencia q Casano se viene de las yndias. y siendo
 esa la mayor sustancia de los reynos. y el unico de donde se o mag^o se o de valer
 y con que se engruesa. el Trato y Comercio de las Indias Pareçe que es Justo
 que la trayda de esta Partida sea. con la mayor seguridad. que se se pueda dar
 y oviendo U. mag^o mandado tomar a Siento. con Juan martinez Correa. por
 lugares en rracon. Resuscentar y pagar por diez años. una armada. en q
 se trayga la dicha Plata sea advertido de puntado. en otras o. Casiones a
 unas y n Perfecciones que el dicho a Siento tiene y duplicado de remedio
 y agora la experiencia. deste viaje. las a o frecio y puestas delante y hecho que
 se o quier. y palpen de manera. que obliguen a que denuevo se vuelvan advertir.
 y a Puntar. Como. se Sara. en este papel Concelo del ser vicio de U. mag^o.
 a quien sup^o las mande ver y proue ser en rracon de ellas. lo quemar. a su real
 Servicio Conuenga =



La Persona. del Capitan General de esta armada. Al q^o cargo es el gouerno
 della y de quien Dependen las Resoluciones. que Sean de tomar y exeeu
 de las Conviene que sea muy Calificada. y proclama. y de mucha Satis f^o
 Pues Como esta dicho trae a su Cargo la mayor Cosa. y de mas y nportancia.
 del reyno y de mas desto siendo Como general de la armada de las yndias.
 y ande estar a su orden. Los Generales de las flotas y otras quales que
 armadas. que na vegen a ellas a Unque sea de mayor numero de nauios y
 gente y a bati estandartes y seguir su farte y Justo que el Tal Gener
 sea de Tal Calidad y partes. que los dichos generales de las armadas

Y flosas se digan. y obedezcan Con gusto. y sin dolo. y a
Presidente y Audiencia de Panama. y Governadores de Cartag^{na}
La A. Vana. y oficiales reales y Vecinos dellos Los
Respeten. y a Cudan a su despacho Contoso Cuydado q lo sonan
Teniendo las dichas partes y al Contrario Careciendo dellas. Q
El Numero. De la Gente de guerra. de la armada. Conviene q sea.
Creciente Por la importancia del ministerio en que sirve y por
que siendo como es a dela ciento muy mo derado respecto de los navios y
doneladas de el. Se debe de ad Vertir y Considerar que en las yndias en
ferma muere y se vye Casos de Judo y que alli no ay Comodidad de
Vie Sacras. y ansies Conuiente y forcoso que ala. Salida de españa
lleve por lo menos la quarta Parte de mas. y en fancia de Aquel
a ciento dice Pues esto sea Hecho. Siempre en las armadas que ante
De agora. Sean despachado Por quenta de a Verias y deno sa se seansi
resultara que desde la a Vana de españa que quando ser na y lo
plaza y tiene el mayor riesgo Los navios vengian de Sierra de
gent. y sin la Custodia de fensa. que Conviene. y aunque al presente
sumas tiene menos enemigos Los años pasados Los ondalises y Helandeses.
Vallan Para obligar a que se ponga todo Cobro y Cuidado por
la Comodidad que tienen de haer armadas y a buen pania de
Navios. para ellas y Por que las armas ordinarias Conque ellos se
velles pelean. Son mosquetes. Sin servir de. ar Cabuzes. y en la ciento
se ordena. que no ay armas de quince en Cada Compania o mag sea
de servir y mandarlos a Crecer en numero de 25. y mayor si mayor
fuere posible pues si se viniese a las manos. Con ellos Nos harian
No table Venta y Por pelear Con mosquetes y tiran de man puesto
yalo largo y paran el Costoso de un Navio y no los Conarabucel
y a la Cuncan poco y hazen menos. e fecto =

EN la Armada. Conviene mucho que aya algunas Verdassas
Para. a ferez y Sargentos y re formados. Pues son tan necesarios
Para las o Casiones q se Pueden o ferez Con Enemigos y para otros.
servicios en mar y tierra. yansi se sup. e v. mag se sirva de
mandar. Sena las que pareciere Vastantes. y que por lo menos pueda
a Ver en Cada galleon. quatro. o ficiales y re formados =
Quando la armada anda va Por quenta de v. Mag y de la A Veria ante.
y nella Seis entre de ninientos Para seis Gentes yOMBres q



Nombra Vase General enque entrava el Al. fere
Real y se anze formado por el Al. Siento Nuevo. sup.
sean. Mag. de Sira a Demandar buel va. a ver el
Lazas Pies son en el armada De y por Jancia y Consi
Deracion por darse siempre a Personas Particulars
que vienen a ser Cones. Tiempo de mucho Proveso y
Servicio en el de V. Mag.

Com forme a las ordenanzas Nuevas y V. mag. mandos
a la Porce Consejo de la guerra no pueden ser Capitane de
yn. Infanteria a ferez misargentos quien no obiere servido
en la yn. Infanteria. Deho. o de raios Suplica se sirva V. mag.
Demandar de spachar a la para que el mismo sea en el
por Conviene mal.

V. En el Numero de la Gente de mar Conviene an. Simismo y sea en
Por lo que sea en el Cap. prezedente. Cerca de la que sea en la
yn. Infanteria. Porque es muy Pequeno e Aquelize el a Siento y que lo sea
se Coli. Je. Naro de que en el armada de mar o leano. que Casada. Toma.
quiero y tiene Comodidad de ir a gerse sea a razon de 25. personas
de mar. Paracada. 100. Donde las sea. y en el ano sea a mar que casa. 15.
a Viento de Seral Contrario y Detener muchos mas Gente de mar
esta que aquella Por lo que yn. porta. Su segura y buena navegacion
Por ser tan larga y traua. Para la que sale Por lo mucho que
trava en su despacho en las yndias por las grandes tormentas
y repentinos aguaceros de Aquellas Costas y sobre todo por
Venir Como Viene Cada. año en medio de rigor de yn. Viento sub
se da. atantos Peligros y riesgos y asi el Via. se pasado se Vido
que quando llega a la Vana. nota y agente. Va. lante para marea y
las Velas. Conno. a verse muere. So. en puerto Velo. La gota. on.
suele y fue fuerza buscar la. alli y a la. lta. Denauia. de. Paracada. y
y Conozcila. Por mayor sueldo que el ordinario en y segast. Canidad
de mara. uedis. de mas de que esta. No en Condi. on. de. No. allarla. y de.
quedarse a yn. uernar. o Venir. Sinella. Con Conozco. y manifest. lo
Viento de mas de lo que Conviene que sea. de. General de la. Con. d. an.
Los. 200. de. de. Ventas. a. lme. que. Solia a. Ver en la. arma. la. para
de reparar. en. 12. la. Gente de mar. por q. de. No. a. Ver. lo. f.
Siendo Como es. Tanto el sueldo que se le paga y Tanto el trabajo.



Como navegar el ynuerno y tan grande y en tener
que traen en las flotas y naos de Particulares que
qualquiera viaze les vale de 120 d^{rs} para arriba todos se
y van a servir las dhas flotas y no se allaran para el armada a
lo menos que sean de satisfazion ni los que conuiene q ande en
ellas y pues estas ventazas no se pagan mas que el tiempo q se
nauiga. Lo que mas se suele na depar cada año son ochomes
vendran a ymportar a 600 d^{rs} cada año y contan poca costa a
traer en la dha armada muy buenos marineros y gente de mucho serui
La dha gente de guerra y mar de la armada a padecido en
este viaze mucha hambre y necesidad a causa de que la racion
o r dinarya q. v. mag^d le mandada dar por una su carta de pacheda
por la Junta que es seis onzas de pescado secado doce de vaca
fresca o de queso y una onza de aceite y entre 10 personas un
quartillo de vinagre dos onzas de minestra estan con la que no se
pueden sustentar con ella y aunque es la misma racion se da en
las armadas de mar o de ano y galeras se da de ver tener diferente
consideracion en la de las yndias a causa de que por los grandes cal
res della y mucho tiempo que se nauiga los vestidos de dho
y de colilla se caen en mo. sezen y pueden de manera que quando se
dan a que los a de comer despues sea ver los linpiado y el dho ma
lo dañado y podrido les viene a quedar tan poca cantidad que no
se pueden sustentar y en consideracion desto en las armadas que
en ver de la dho se da de pacheda por quenta sea vaca se da de
ocho onzas de pescado secado o una libra de vaca fresca
o doce onzas de vaca o de queso dos onzas de aceite quatro de
ministra y entre seis personas un q^{to} de vinagre que es racion moderada
y que qualquiera hombre la amenester para sustentarse y vivir y
se a v. mag^d mande q de aqui adelante se les de la dha racion y no
la que dice la dha se da la que no pueden sustentar se repasar con ella
las dietas y mercedinas q por el asiento esta obligados a proveer Juan min^z
Conea para la armada son en tan poca cantidad que el viaze pasado en
no duraron salta Cartagena y fue necesario comprarlas en la dha ciudad
Paradella Apuerto de lo y de puerto de lo para alli y la Santa Ana saltar y pona
y asi conuiene que se ordene a dho Juan min^z que compre y provea a
que fueren menester y otras cosas que sean proveido suplicase al v. mag^d
lo provea con ande asi y que se en caiga a los oficiales del sueldo en
gan y gran cuidado de saber como se destribuyen y gastan la dha



Y de chasiditas y medezinas y de tomar sanos de maestres
Personas a cuyo cargo vienen y se les entreguen otras que don
rae las la dha armada y resultaran por mucha gente. Y por lo
los en ferros y otros y convenientes que fuesen que se ebiten
Como se A re ferido en otro Cap. A la gente de guerra desta armada se
seado en este viafemenos racion. Y en los otros que sean de cho por guerra
de la a veria. y a viendo se les des Contado. en aquellos por la racion
de Casamaj lo que se suele y a costumbre des Contar de sus pagas se agravia
de que en este se les descuenta lo mismo. Siendo menos lo que anzeziado sup
V. mag. mande que se les descuenta menos lo que fuese justo y justo de
lo que de les Adado y de lo que se les Soliadar a tener a tomar lo
que anzeziado y que si en los remates se Obiere des Contado por menor
Juan nuñez Correa. lo buueva y pague. a los que efectivamente se allaren en
en las Companias =

Toda la yn fanteria desta armada sin de con armas de fuego ar cabucl
y mosquetes. y alos arcabuceros se les pague. sueldo de pica seca. Siendo les lauer
de la. de los culetes y que se suelen dar. En las Companias de picas. y de los
de reales de Poluora y Cuera Casamaj en la que. Son muy agraviados y vieron
a tener menos sueldo que ninguna otra yn fanteria de guerra. Siue a V. mag.
en sus reales armadas. El Excmo. Suplicase a V. mag. mande que no se les
desquente la dicha poluora. y Cuera o que se les pague la dha ventaja. de los culetes
y que si no se hiciera seansi vendiera de canzar tan poco. que no tendria para capatos y
se deseria. y no la abria. y que si en el remate que se esta haciendo no se Obiere
decho lo uno. o lo otro Juan nuñez Correa pague. a los que efectivamente estubieren
sirviendo una de las dos cosas la q V. mag. dena la re

A lo q se despachare a el armada para el viafepasado ordena Juan nuñez Correa
y n viafepersona al Consado de niebla y a Sanlucar y a las partes Consinero
de Vantar gente de mar para ella. y q la socorriere como sea costumbre de ser tomando
fiancas a sus rias fagon de que vendia a serui de Juan nuñez en cumplimiento de
la dha orden y n dio sus agentes al Vantar la dha gente y de seruiendo alguna y obra
y de seruiendo en otras partes de la qual. Con la racion de la partida de V. mag. y a su onto
y no parecio en las muestras por lo qual ordena al dho Juan nuñez que en el
en lugar de los ausentes. Pero y de Juan nuñez aunq se allaro a rezeuirlas
No lo hizo a rocorrerlos es dhasose con que ya a via socorrido por una vez
el numero de gente y de nia obligacion. y que los que se a sentasen de nuevo.
en lugar de los ausentes no se les a via de dar de lo rido y por la causa no
se allara quien quisie se servir mra sentarse. Por que el dho Juan nuñez
de el despacho de cada armada. Suplicase a V. M. C. mande a Juan nuñez
que quando se le Vantare la gente tome de ella bastante para su fagon. de
que vendra a servir y que no viniendo a reserua en su lugar la q fuere menester
de la socorra. y cobre de los fagor de los ausentes. lo q les Obiere dado pues no
justo que por esta nra causa se reced de despacho de la dha armada.

Se Porranes Curar Los Arroganos en Canario y el asientodize.
Suplicase A V. M. Lo pague y mande anfi =

A Plaza de Sorruanoma y or de la armada. Conviene q la aya
q se le señale Suero Conper dente. puese faciendo se como se hacen en ella y ande
Causas y negocios ziviles y criminales ansienelos regnos como en las yndias
en muchas vezes suele aver Consen^{an} de muerte. es Justo aya Sorruano a me
quien se fulminen. y sustancien los procesos y en las causas ziviles a me quien
las partes pidan su Justicia. demas de que para las Juntas y a Cuernos es fuerza
q lo aya y para los Testamentos y otras Scripturas que Canariaseo fizeen
y llamam^{an} aya milita en las plazas de aguazil vireas y capitane de Campana y son
los e xecutores de las Sentencias. y los que puen den los de Inguent y e xecutan
los vancos y ansi como plazas forcosas y desesarias las a ayuso sien pre en lo
armadas. Suplicase a V. M. de Sirua de guelasa ya y q se le pague a sueldo
de los dños. 1 q o V. dñ que en Casa vnaño a de pagar esho Ju^o nuñez Correa.

A Plaza del Condestable mayor de artilleria. de la armada es cosa muy
conviniente y necesaria q la aya por las causas q otras vezes sea reparenta
do a V. M. y para que le vanten los artilleros q fueren menester para ella
los e xamine y vea sison su fiziente y otros xente que quiere tener
ca vez de supro fesion. de vazo de Cuyas obidencia A Cudon m^a p^a nua
lidad y Cuidado a todo lo que se les ordena y viden Conquistad y m
orden y Concierto Todo lo qual desaria. Sino vbie se e dñ Condestable mayor.
A qual vire conoce y repartela artilleria. Nombra los Condestables y
de relacion y or mayor de las muraciones y petichos en la vlegamiente de
xarua y aolameo que menester para ello y que ande es lo Peon firme al asiento
y lo que ande su m^a p^a por lo que es muy vtil y forcosa la dñ Plaza. su
fiziente a V. M. de Sirua de Manzan y la. aya con los. 20. dñ de sueldo
al mes q se le suelen y acostunbrar.

En esta armada sean o fizeido y Canasia deo fizeen gastos e x
traordinarios y Saler. Como despa Saler Correos. e ynuar persona q
a del xencia en vne ficio de la. y otros que por la dñento son aya
de Ju^o Nuñez Correa ni sus ministros quieren dar a dinero para el lo
Suplicase A V. M. Ordene de dñ Ju^o Nuñez Correa q de dñ
fiziente y quarenta mil dñ que a de pagar cada año pague los dños gastos
y de el dinero q fueren menester por ellos por e libranzas mias pue no e f
Justo que por faer a de sede sede Saler lo que a vire el serui Conuenga.

A dicho Ju^o Nuñez y sus ministros como Tienen en su poder
las listas y asiento de la fentejema. de la dñ armada a dñ dñ
Parace via se. Casado alguna q despuos de a ver salido a nauagar se qcho
de ver queno sera su fiziente. y nomis mo subzedio de las yndias de
fana y sienpu sera de esta manera en lo de adelante lo quales de muy
grande y n Conuiniencia. y si sediere aya a lo nunca y ya la fiam
armada como Conuiente Suplicase a V. M. mande q se Ju^o Nuñez



Núñez ni otro Porel Puesa asentar Ni a Siemninguna genreer
Las obasillas Sind q Laque se Obiere de asentar sea Preceder y
de la dñ a armada. La dñs facion de genra y su agguede allitome
Copia a dñs Su Núñez para su satisfacion q Con esto Resaca el dñs
En Conuiente. La dñs fente sera dñl De Seruicio =

El Coes Log Pare q de puresco fure q Podra dertir y sup
A V. N. Seruicio en el asento Nuevos q sea Tomado Con Su
Núñez Cercado fide Capitan genra y para poder de faper como conu
de todo Suplica. a V. N. de dñs se tome Resa facion
Con to sabriedad mandando dar La Redula y despas fonezesario
Para Su núñez Las personas Aquien quier to Caren Vally
8 de Hebr 1605 =

Don Juan de
Cordoba fto rae



2
e

[Faint, illegible handwritten text in a single column]



Apunta Incentos q se duxon
a sumas en la junta de fa-
brica de Granada so dices
remedio de algunas cosas de la
de la guardia de la yndia

